

La escolarización del alumnado con n.e.e.

**Asunción Lledó Carreres
(Bases Pedagógicas de la educación Especial)**

OBJETIVOS

- ✦ Conocer la evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a lo largo de la legislación educativa.
- ✦ Analizar la legislación educativa referente a la escolarización y atención de este alumnado.
- ✦ Reflexionar sobre las actuaciones a tomar para ofrecer una atención educativa de acuerdo con la normativa legislativa.

1. CONCEPTO DE ESCOLARIZACIÓN

EL DERECHO JURÍDICO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS TIENEN A UN PUESTO ESCOLAR Y QUE LES VA A GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN BÁSICA, OBLIGATORIA Y GRATUITA.

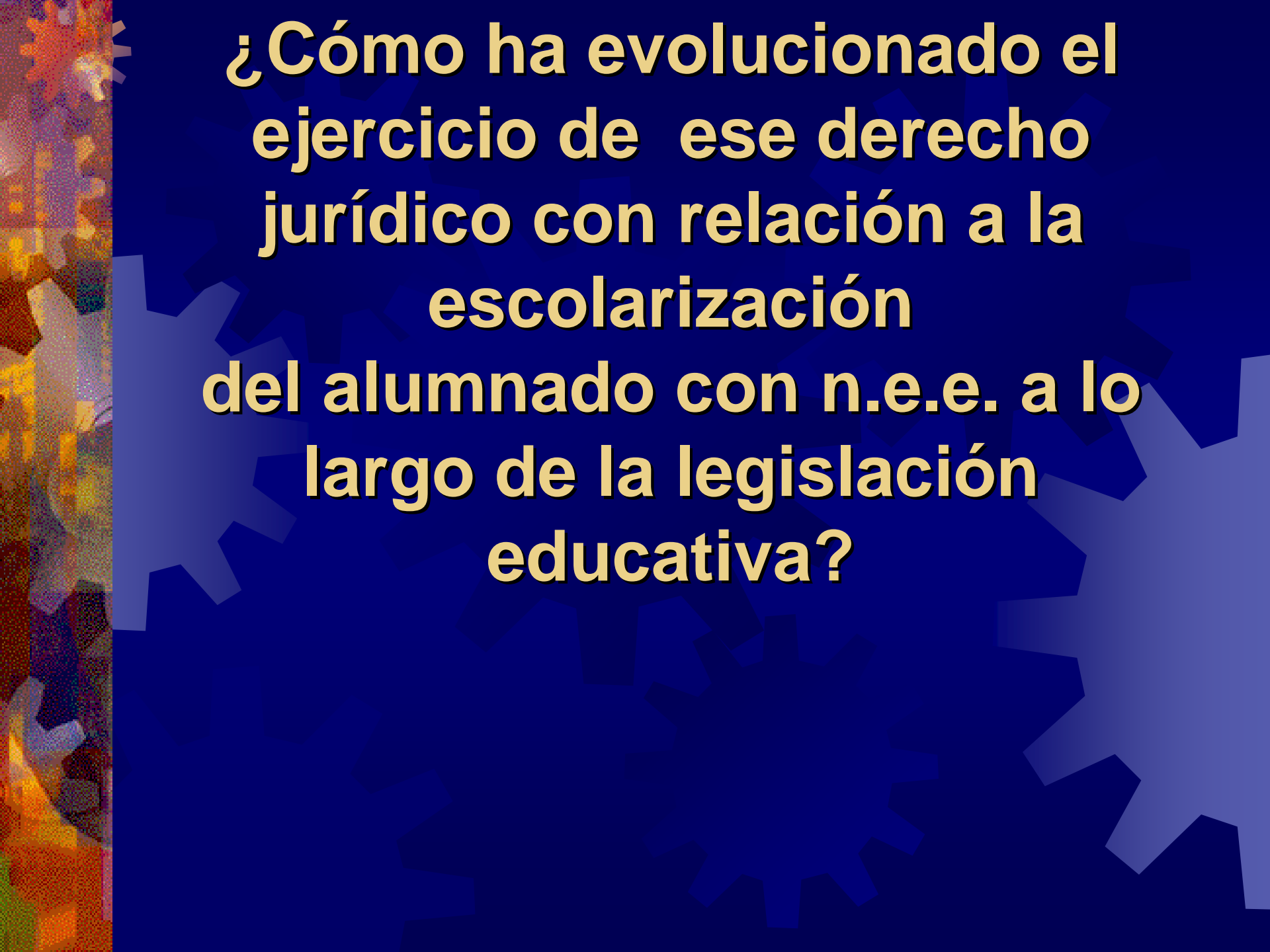
ESTE DERECHO JURÍDICO ESTÁ AMPARADO POR:

LA CONSTITUCIÓN DE 1978:

Art. 27.1. *“Todos tienen derecho a la Educación”.*

Art. 27.4. *“La enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.*

Art. 27.5. *“ Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la Enseñanza”.*



¿Cómo ha evolucionado el ejercicio de ese derecho jurídico con relación a la escolarización del alumnado con n.e.e. a lo largo de la legislación educativa?

2. MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN EN LOS DISTINTOS PERÍODOS LEGISLATIVOS

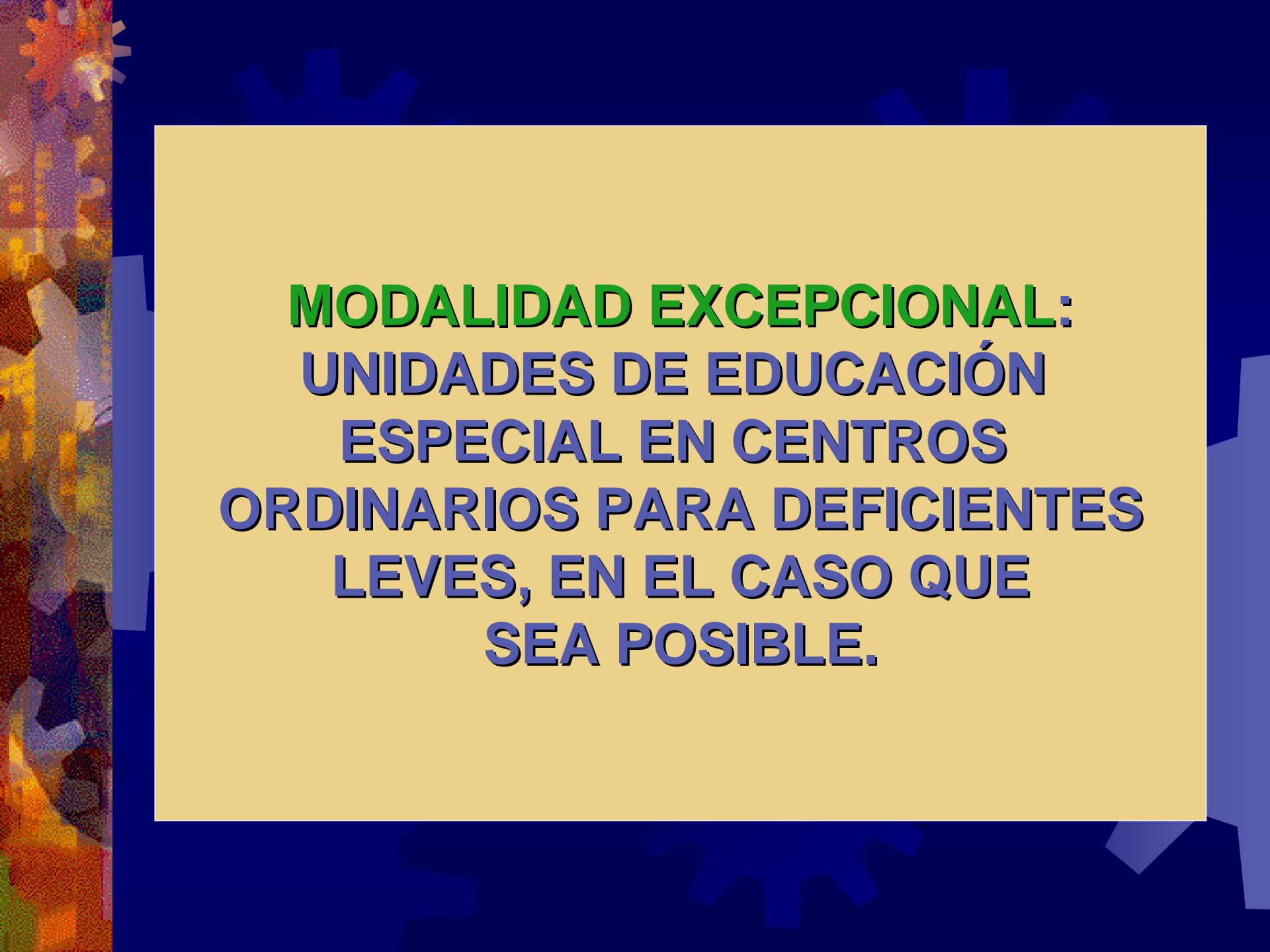
PERÍODO ANTERIOR A LA LOGSE

ETAPA ANTERIOR A LA LEY DE 1970

MODALIDAD ÚNICA: ESCUELAS ESPECIALES PARA DEFICIENTES.

1ª ETAPA DE LA LEY DE 1970

MODALIDAD PREFERENTE: CENTROS ESPECIALES.



**MODALIDAD EXCEPCIONAL:
UNIDADES DE EDUCACIÓN
ESPECIAL EN CENTROS
ORDINARIOS PARA DEFICIENTES
LEVES, EN EL CASO QUE
SEA POSIBLE.**

2ª ETAPA DE LA LEY DE 1970

PERÍODO DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

UNA NUEVA MODALIDAD: UNIDADES DE APOYO A LA INTEGRACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN, COMBINADA CON LA ASISTENCIA AL AULA ORDINARIA.

PERÍODO DE LA LOGSE

**MODALIDAD PREFERENTE Y GENERAL:
ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS
ORDINARIOS.**

**MODALIDAD NO PREFERENTE Y
EXCEPCIONAL:
ESCOLARIZACIÓN EN UNIDADES
O CENTROS DE EDUCACIÓN
ESPECIAL SÓLO CUANDO LAS
NECESIDADES NO PUEDAN SER
ATENDIDAS EN EL CENTRO
ORDINARIO.**

3. NORMATIVA QUE RIGE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. EN LA C.V.

REGIDA POR

□ EL DECRETO 39/1998, DE 31 DE MARZO, DEL GOVERN VALENCIÀ, PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E.

□ LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2001 POR LA QUE SE REGULA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.E. ESCOLARIZADO EN CENTROS DE E.I.(2º CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

3. NORMATIVA QUE RIGE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. EN LA C.V.

- LA ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 1999, QUE REGULA EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**
- LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1999, POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA FLEXIBILIZAR, EXCEPCIONALMENTE, LA DURACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE TIENEN N.E.E. DERIVADAS DE CONDICIONES PERSONALES DE SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL.**

La opción de escolarización del alumnado con n.e.e.

SE ADOPTARÁ A TRAVÉS

EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN



QUE TIENE COMO FINALIDAD: **DETERMINAR
LA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN MÁS
ADECUADA.**

4. MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. EN LA C.V.

1. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE Y GENERAL:

1.1. En escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

1.2. En Institutos de Educación Secundaria.

2. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN NO PREFERENTE Y EXCEPCIONAL:

2.1. Centros específicos de Educación Especial.

2.2. Unidades específicas de E.E en zonas rurales.

2.3. Escolarización combinada.

3. OTRA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

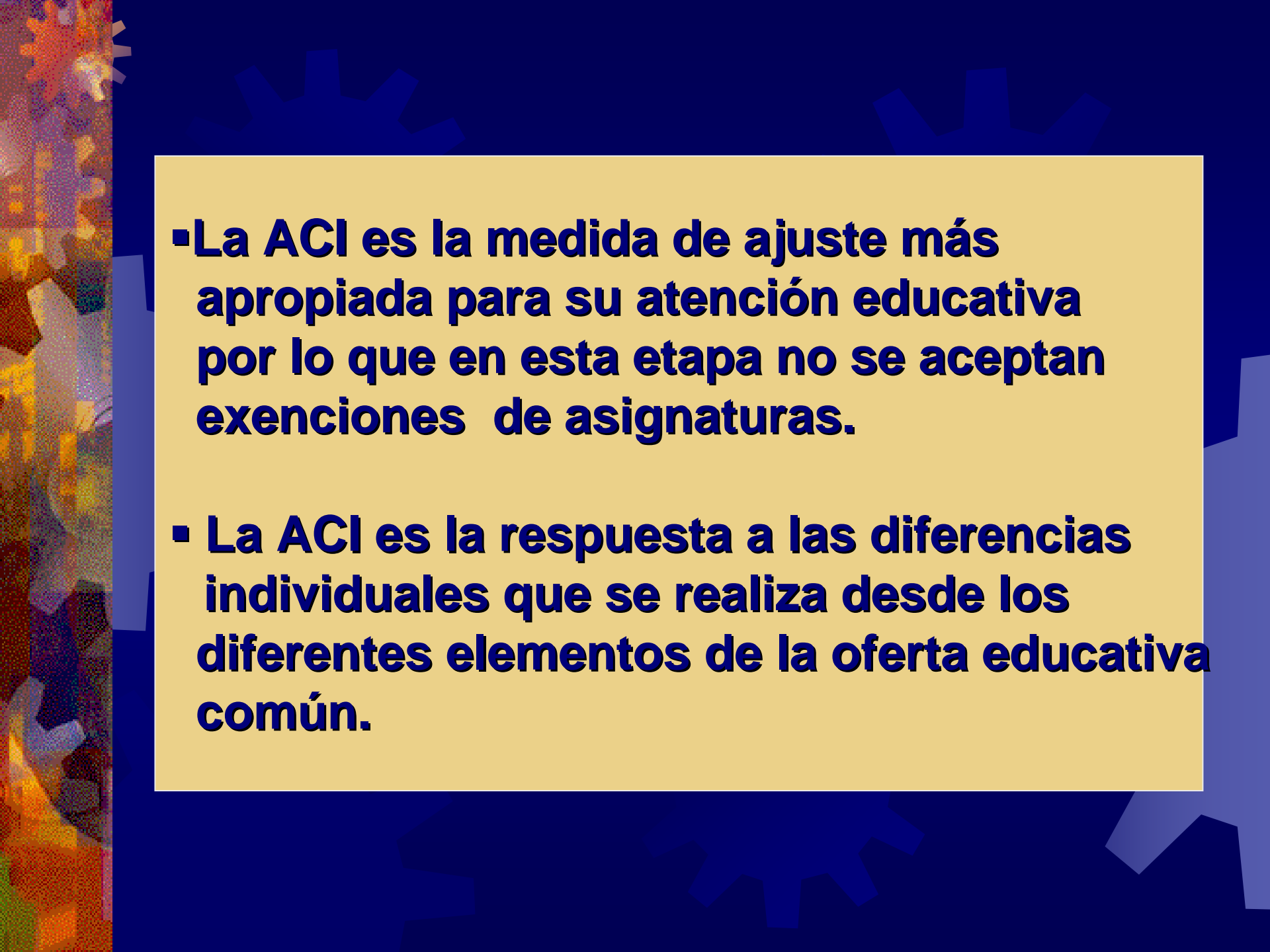
3.1. Atención hospitalaria /domiciliaria.

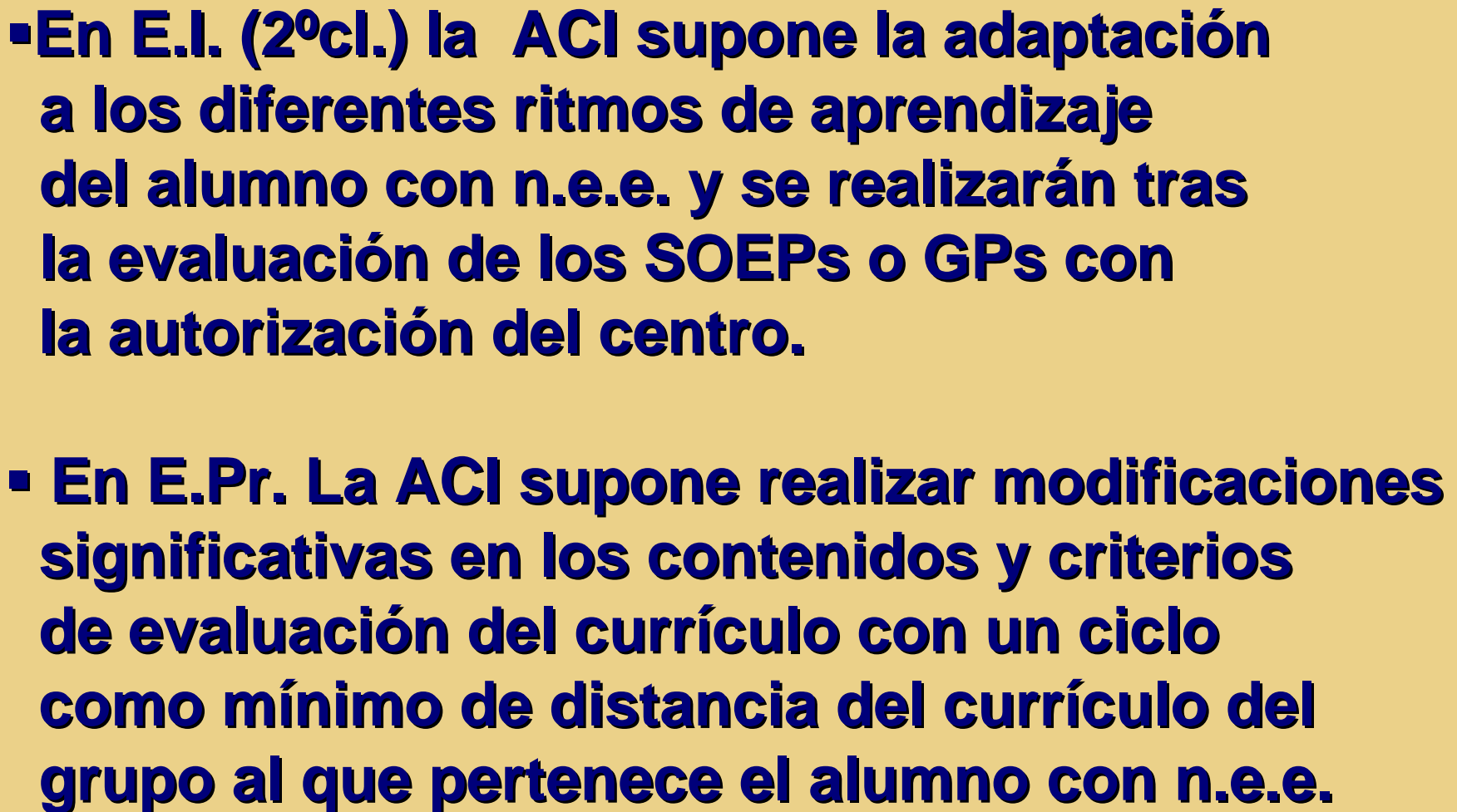
1. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE Y GENERAL.

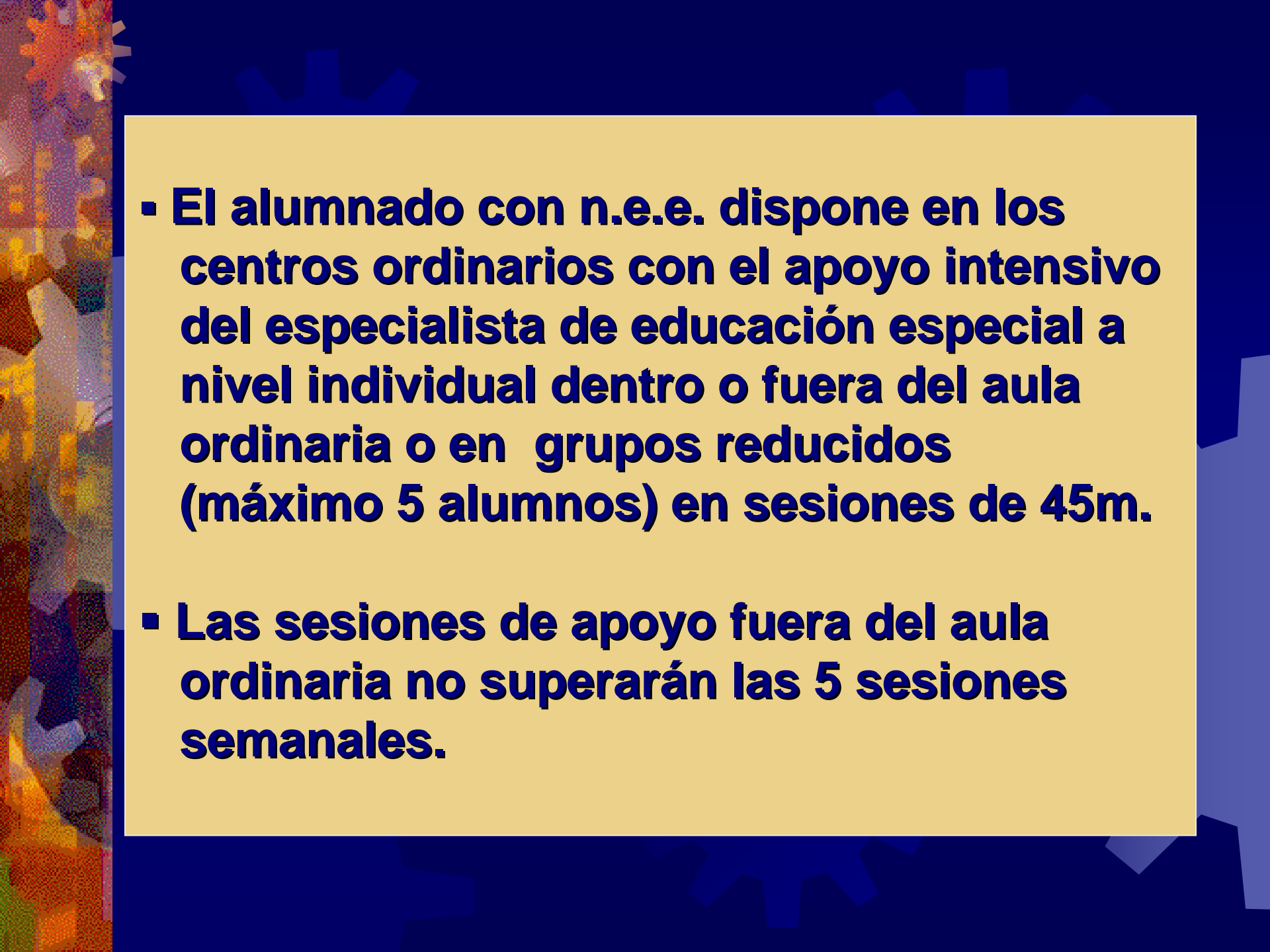
ALUMNADO CON N.E.E. DERIVADAS DE CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

1.1. ESCUELAS DE E. I. Y E. PR.

- **Comienza y finaliza la escolarización según lo establecido con carácter general.**
- **La identificación y evaluación corresponde a los SOEPs y GPsE.**
- **Comparten al máximo las actividades escolares como las extraescolares.**
- **La distribución del alumnado con n.e.e. una vez escolarizado se realizará de forma homogénea entre todos los grupos de un mismo curso.**

- 
- **La ACI es la medida de ajuste más apropiada para su atención educativa por lo que en esta etapa no se aceptan exenciones de asignaturas.**
 - **La ACI es la respuesta a las diferencias individuales que se realiza desde los diferentes elementos de la oferta educativa común.**

- 
- **En E.I. (2ºcl.) la ACI supone la adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumno con n.e.e. y se realizarán tras la evaluación de los SOEPs o GPs con la autorización del centro.**
 - **En E.Pr. La ACI supone realizar modificaciones significativas en los contenidos y criterios de evaluación del currículo con un ciclo como mínimo de distancia del currículo del grupo al que pertenece el alumno con n.e.e.**

- 
- **El alumnado con n.e.e. dispone en los centros ordinarios con el apoyo intensivo del especialista de educación especial a nivel individual dentro o fuera del aula ordinaria o en grupos reducidos (máximo 5 alumnos) en sesiones de 45m.**
 - **Las sesiones de apoyo fuera del aula ordinaria no superarán las 5 sesiones semanales.**

APOYO INTENSIVO AL ALUMNADO CON N.E.E. FUERA DEL AULA ORDINARIA

ALUMNADO DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON N.E.E. PERMANENTES

**ALUMNADO DE E.P. CON N.E.E. PERMANENTES CON ACIS EN LA
TOTALIDAD DE LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.**

**ALUMNADO DE E.P. CON N.E.E. PERMANENTES CON ACIS EN
ALGUNAS DE LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.**

**ALUMNADO DE E.P. CON N.E.E. TEMPORALES CON ACIS EN
TODAS O ALGUNA DE LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.**

**ALUMNADO DE E.P. CON DIFICULTADES MANIFIESTAS DE
APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.**

**ALUMNADO DE E.P. QUE PRESENTA N.E.E. DERIVADAS DE
SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL.**

▪ El alumnado con n.e.e. dispone también en los centros ordinarios del especialista de audición y lenguaje para la atención de los trastornos del lenguaje:

- **AFASIA Y DISFASIA. DEFICIENCIA AUDITIVA SEVERA Y PROFUNDA (5 sesiones). (7-8 ratio)**
- **DEFICIENCIA AUDITIVA MEDIA. (3 sesiones). (8-10 ratio).**
- **RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE. (3 sesiones). (13 ratio).**
- **DISARTRIAS. (10-12 ratio). DISGLOSIAS (2 sesiones). (1-15 ratio).**
- **DISFEMIA. DISFONÍAS (2 sesiones). (1-15 ratio).**
- **DISLALIA y otras (1 sesión). (12-13 ratio).**

1. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE Y GENERAL.

ALUMNADO CON N.E.E. DERIVADAS DE CONDICIONES DE SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL

- **Se escolarizarán con carácter general en centros ordinarios.**
- **Su proceso de escolarización se llevará a cabo a través de dos modalidades:**

1ª- Escolarización con actuaciones ordinarias.

2ª- Escolarización con actuaciones excepcionales.

Son medidas adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.

1ª- Escolarización con actuaciones ordinarias:

- A través de Adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento y las necesaria medidas organizativas complementarias.

2ª- Escolarización con actuaciones excepcionales:

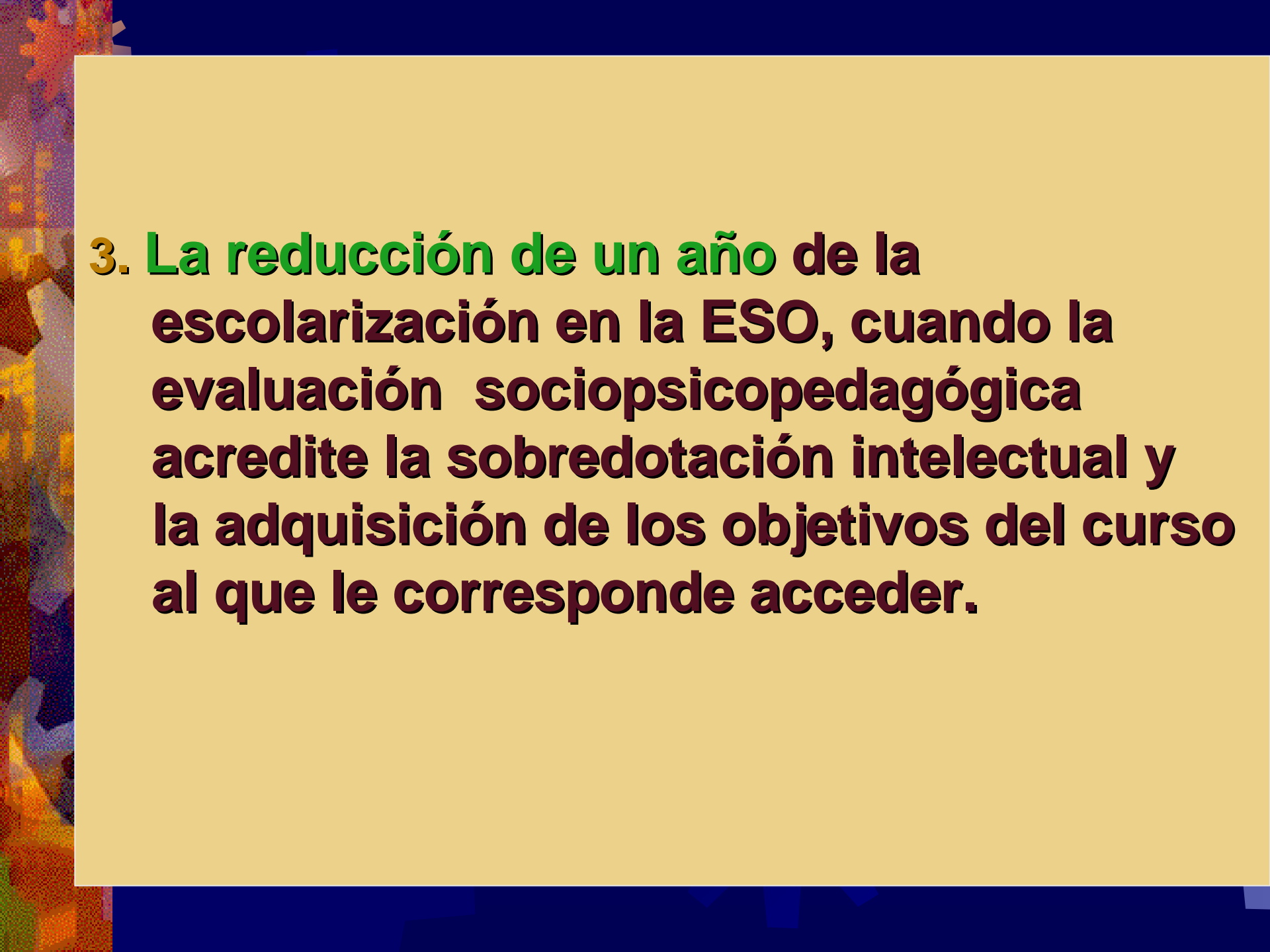
- A través de medidas de flexibilización del período de escolarización.

- **Medidas de flexibilización en la escolarización obligatoria:**
 1. **La anticipación de un año de la escolarización en el primer curso de Primaria, cuando la evaluación sociopsicopedagógica acredite la sobredotación intelectual y la adquisición de los objetivos de la educación infantil.**

Si se toma esta medida no se pueden tomar las ordinarias.

2. La reducción de un año de la escolarización en Primaria, cuando la evaluación sociopsicopedagógica acredite la sobredotación intelectual y la adquisición de los objetivos del ciclo que le correspondería cursar.

Se toma esta medida sino se ha tomado la medida de anticipación.

The background of the slide features a dark blue field with several interlocking gears of various sizes and colors (orange, yellow, grey) on the left side. On the right side, there is a faint, stylized image of a cityscape with buildings and lights.

3. La reducción de un año de la escolarización en la ESO, cuando la evaluación sociopsicopedagógica acredite la sobredotación intelectual y la adquisición de los objetivos del curso al que le corresponde acceder.

- **Estas modalidades de escolarización se determinarán en el Informe técnico elaborado por los SOEPs o GPs o DO. Que contendrá:**
 - a) **La evaluación sociopsicopedagógica que determinará las condiciones significativas para la reducción o anticipación.**
 - b) **La determinación de las n.e.e que manifiesta el alumno/a en el curso que se encuentra.**
 - c) **La previsión del tipo de medida de adaptación curricular y enriquecimiento.**
 - d) **La justificación de la anticipación o de la reducción.**

LA EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA INCLUYE:

1. **INFORMACIÓN SOBRE LA HISTORIA Y DESARROLLO GENERAL DEL ALUMNO (MADUREZ COGNITIVA, EMOCIONAL Y SOCIAL).**
2. **COMPETENCIA CURRICULAR: LA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES.**
3. **FACTORES RELEVANTES DEL CONTEXTO EDUCATIVO: LA PROPUESTA CURRICULAR DEL CURSO AL QUE VA ACCEDER.**
4. **INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA DEL CONTEXTO FAMILIAR: EL NIVEL DE EXIGENCIA DE LOS PADRES.**
5. **INFORMACIÓN SOBRE EL CONTEXTO SOCIAL: RECURSOS CULTURALES QUE PUEDE OFRECER SU ZONA.**

1. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE Y GENERAL

1.2. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- **La identificación y evaluación corresponde a los Departamentos de Orientación.**
- **Se cuenta para la atención del alumnado con n.e.e. con el especialista de educación especial.**

APOYO INTENSIVO AL ALUMNADO CON N.E.E. FUERA DEL AULA ORDINARIA (IES).

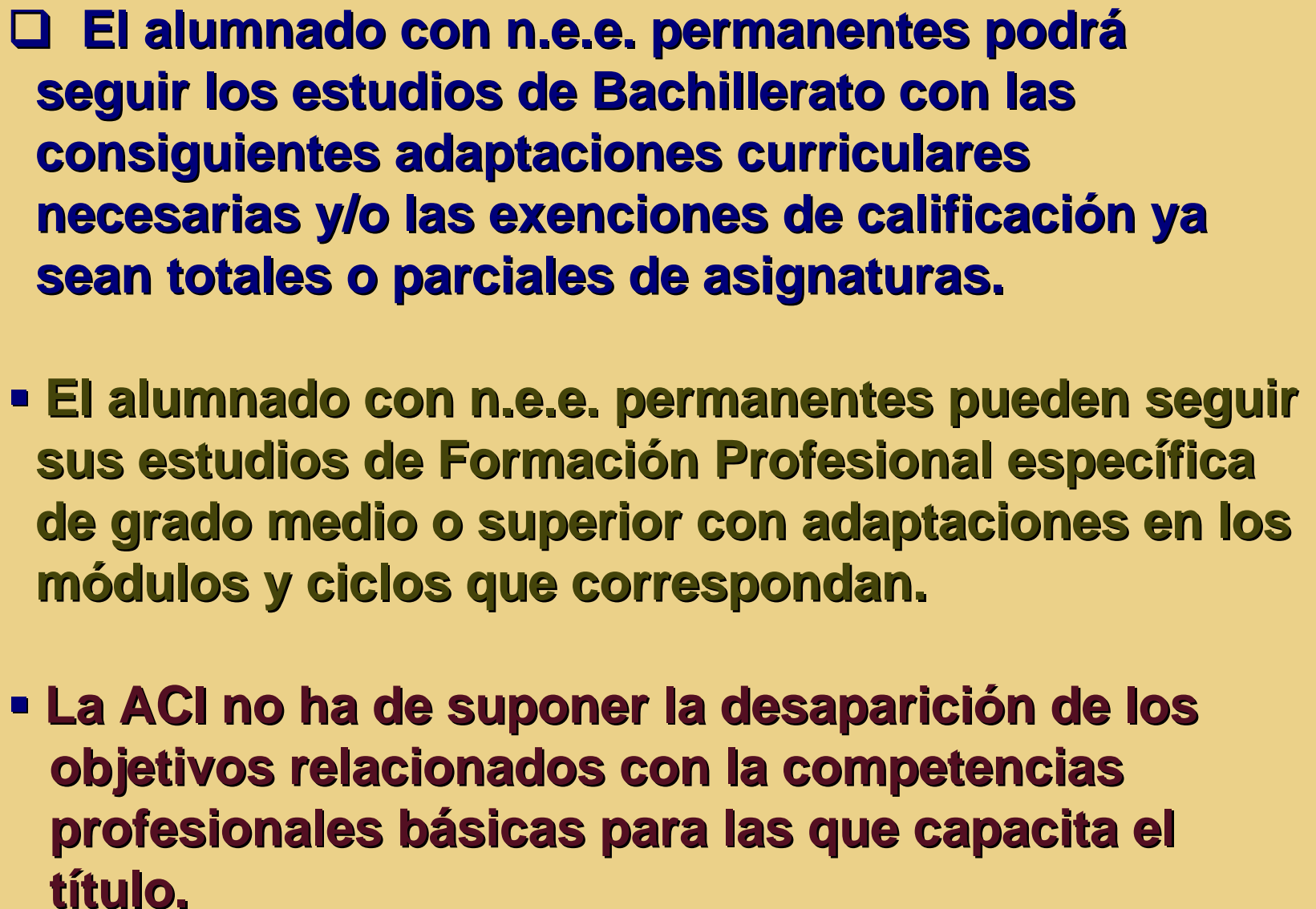
ALUMNADO CON N.E.E. PERMANENTES CON ACIS EN TODAS LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.

ALUMNADO CON N.E.E. PERMANENTES CON ACIS EN ALGUNAS DE LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.

ALUMNADO CON N.E.E. TEMPORALES CON ACIS EN TODAS O ALGUNA DE LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.

ALUMNADO CON DIFICULTADES MANIFIESTAS DE APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS INSTRUMENTALES.

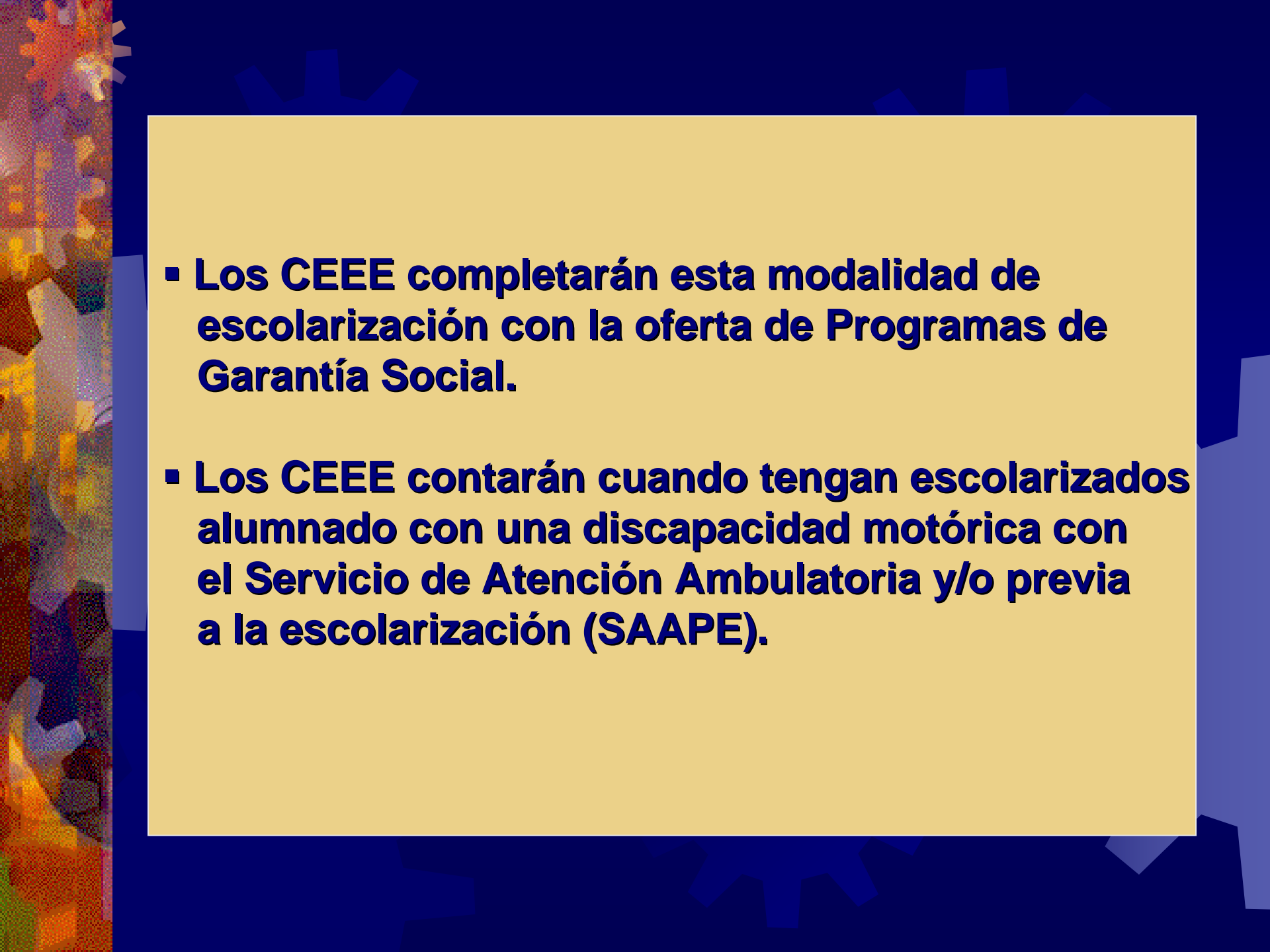
- **Para los problemas de lenguaje del alumnado con n.e.e. se contará en los IES con el especialista de audición y lenguaje.**

- 
- ❑ **El alumnado con n.e.e. permanentes podrá seguir los estudios de Bachillerato con las consiguientes adaptaciones curriculares necesarias y/o las exenciones de calificación ya sean totales o parciales de asignaturas.**
 - **El alumnado con n.e.e. permanentes pueden seguir sus estudios de Formación Profesional específica de grado medio o superior con adaptaciones en los módulos y ciclos que correspondan.**
 - **La ACI no ha de suponer la desaparición de los objetivos relacionados con la competencias profesionales básicas para las que capacita el título.**

2. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN NO PREFERENTE Y EXCEPCIONAL

2.1. CENTROS ESPECÍFICOS DE E.E. (CEEE)

- Se escolarizarán aquellos alumnos y alumnas que requieran ACIS en grado extremo en las áreas del currículo y cuando la respuesta a sus necesidades se garantiza mejor en esta modalidad de escolarización.
- El límite de edad para estar escolarizado en un CEEE es de 20 años.

- 
- **Los CEEE completarán esta modalidad de escolarización con la oferta de Programas de Garantía Social.**
 - **Los CEEE contarán cuando tengan escolarizados alumnado con una discapacidad motórica con el Servicio de Atención Ambulatoria y/o previa a la escolarización (SAAPE).**

2.2. UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

- **Son unidades específicas de E.E. en los centros ordinarios ubicados en zonas rurales.**
- **Son unidades que atienden al alumnado con n.e.e. graves y permanentes que requieren adaptaciones significativas en grado extremo, en las áreas del currículo.**

2.3. ESCOLARIZACIÓN COMBINADA.

- **Es la modalidad de escolarización para el alumnado con n.e.e. graves y permanentes y que consiste en alternar la asistencia al centro de educación especial con la asistencia a un centro ordinario, con la finalidad que el alumno o alumna se pueda beneficiar de un ambiente más normalizado.**

3. OTRA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN EXCEPCIONAL

3.1. ATENCIÓN HOSPITALARIA / DOMICILIARIA.

- **Son unidades pedagógicas hospitalarias (UPH) que atienden a niños de las distintas etapas que están padeciendo una enfermedad.**
- **Los objetivos de estas UPH son:**
 - **Disminuir las vivencias negativas que experimenta el niño en su proceso hospitalario.**
 - **Evitar la marginación del proceso educativo del alumno para hacer posible su incorporación escolar posterior.**
 - **Fomentar las relaciones interpersonales.**

4. MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN en alumnos con NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Regido por la Orden de 4 de julio de 2001,
de la CC y E., por la que se regula la
atención al alumnado con
necesidades de compensación educativa.

	CURSO 2000-01	CURSO 2001-02	CURSO 2002-03	CURSO 2003-04
C.V.	15.331	28.293	40.590	47.942
ALICANTE	8.496	14.585	20.395	24.339

¿QUÉ SON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA?

1. Incorporación tardía al sistema educativo.

2. Retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales por ser inmigrante o refugiado.

3. Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.

4. Escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.

5. Residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.

¿QUÉ SON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA?

6. Dependencia de instituciones de protección social del menor.

7. Internamiento en hospitales o en hospitalización domiciliaria de larga duración por prescripción facultativa.

8. Inadaptación al medio escolar y al entorno educativo.

¿QUÉ OBJETIVOS SE PRETENDEN?

Facilitar su integración social y educativa de todo el alumnado y evitar la exclusión social y cultural.

Favorecer la educación intercultural de todo el alumnado, valorando las aportaciones de las diferentes culturas.

Potenciar la convivencia intercultural y prevenir situaciones de conflicto.

¿QUÉ OBJETIVOS SE PRETENDEN?

Educar en valores en un entorno de marginación.

Prevenir actitudes de xenofobia

Prevenir el absentismo y abandono escolar.

Garantizar su escolarización en igualdad de oportunidades

Fomentar el desarrollo de programas de adquisición de las lenguas propias.

¿QUÉ OBJETIVOS SE PRETENDEN?

Compensar las carencias del medio social de origen.

Mejorar su rendimiento escolar.

Implicar a la comunidad educativa.

Informar y asesorar a las familias.

Desarrollar programas de Garantía Social para una posible promoción e inserción laboral.